



ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONVENIO ENTRE EL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y DE BIENES MUEBLES DE ESPAÑA Y EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Madrid, a 14 de julio de 2026

REUNIDOS

- **De una parte:** Doña María del Rosario Jiménez Rubio, mayor de edad, con DNI número , actuando en nombre y representación del **Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España** (en adelante, el Colegio de Registradores), con NIF y domicilio en la calle Príncipe de Vergara, 70, 28006 Madrid, en su condición de Decana-Presidenta de dicha Institución, en virtud de la representación que le otorga el artículo 23 del Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos y lo acordado por su Junta de Gobierno en su reunión del 16 de junio de 2026.
- **Y de otra:** Don Salvador González Martín, mayor de edad, con DNI número actuando en nombre y representación del **Consejo General de la Abogacía Española** (en adelante, el Consejo General de la Abogacía), con NIF Q-2863006-I y domicilio en Paseo de Recoletos, 13, 28004 Madrid, en su condición de Presidente de dicha institución, en virtud de la representación que le otorga el artículo 104 del Estatuto General de la Abogacía Española aprobado por Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo.

Ambas partes, en las representaciones en que intervienen, se reconocen, recíprocamente, representación y capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN Y ACUERDAN

Primero. Que, con fecha 3 de septiembre de 2025, ambas partes suscribieron el Convenio entre el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y el Consejo General de la Abogacía Española (en adelante, el Convenio), cuyo objeto es el desarrollo conjunto de actuaciones de colaboración en materias de interés general y, específicamente, de interés común para ambas corporaciones.



Segundo. Que, estando próximo a su vencimiento, conforme a la cláusula tercera (Vigencia y eficacia) del citado Convenio, es voluntad de las partes prorrogar su vigencia por un nuevo periodo anual, hasta el 3 de septiembre de 2027.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, se firma por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA	COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA
Don Salvador González Martín Presidente	Doña María del Rosario Jiménez Rubio Decana-Presidenta

**El documento
original se
encuentra firmado**